

AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 235-2015-GRA/PR

VISTO:

El Informe No. 0031-2015-GRA/PR-AGCyS a través del cual el Sr. Olger Gómez Carbajal encargado del Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional, solicita la conformación de un Comité de Damas Voluntarias que apoyen la atención y solución de casos sociales que se presentan en la población de la Región Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, establece en su artículo 60° las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señalando en el inciso d) la de promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, la misma Ley en el artículo 60° inciso h) establece la función de los Gobiernos Regionales de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, la labor voluntaria y desinteresada que deseen prestar las personas al servicio de la sociedad, en este caso del pueblo de Arequipa, no debe ser rechazada, sino canalizada a través de las instituciones y órganos correspondientes.

Que, el grupo de voluntarias que desea brindar su apoyo a la población más necesitada de la Región Arequipa, debe estar respaldado por una acreditación para su intervención y los buenos oficios que interpongan en la solución de la problemática presentada.

Que, es una atribución de la Presidencia del Gobierno Regional la de proponer y ejecutar políticas para el fomento de participación ciudadana.

Que, la acreditación del Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional constituye el fomento de la participación ciudadana en los sectores de menores recursos económicos.



De conformidad con lo previsto en la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo No. 726 y su Reglamento; Ordenanza Regional No. 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional de Arequipa, el cual con su intervención y buenos oficios brindará su apoyo a los casos sociales que se presenten en la población de menores recursos económicos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional, la conformación del Comité constituido en el artículo precedente con personas altruistas de vocación social de la Región Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración y Área de Gestión Cultural y Social, presten las facilidades del caso para que el Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional de Arequipa, pueda cumplir sus fines y objetivos.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de **FEBRERO** del año 2015.

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Abog. Yamila Osorio Delgado
PRESIDENTA